

Expediente: 1616/26
Carátula: MAEBA SRL C/ AVILA MARIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - AVILA, MARIA ROSA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1616/26



H106039198572

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MAEBA SRL c/ AVILA MARIA ROSA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 1616/26.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: OBELAR, GUSTAVO RUBEN - 12/06/2026 13:49.

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2026.

I) Agréguese y téngase presente la reposición fiscal efectuada por la actora.-

II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **MARIA ROSA AVILA - DNI N° 26.981.974**, en su carácter de dependiente de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (UNT)**, hasta cubrir la suma de **\$5.202.700.-** en concepto de **capital** reclamado en autos; con más la suma de **\$1.560.800.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, líbrese oficio a la empleadora haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos.- Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° **562209612615767** y CBU **2850622350096126157675**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 1616/26.MJT.

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.